RESOLUCIÓN No 719 DE 2024

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Concurso de méritos No. RSC-CM-003-2024"

LA GERENTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 032 del 06 de noviembre del 2015 adoptado mediante la Resolución Nº 087 del 03 de febrero de 2016, Resolución 692 de 2021, el Acuerdo 007 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., es una empresa descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Red Pública de prestadores de servicios de salud del Departamento de Casanare, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que, para el desarrollo de estas funciones, Red salud Casanare E.S.E. suscribe contratos y convenios en el marco de su régimen de contratación especial conforme al Acuerdo 007 del veinticinco (25) de mayo de 2021, "*Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.*". y Resolución 692 de 2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021*"

Que el Acuerdo 007 del veinticinco (25) de mayo de 2021, "*Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.*", señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de Contratación Directa, Invitación Privada, **Convocatoria Pública**, Concurso de Méritos.

Que en relación al Acuerdo Nº 007 del veinticinco (25) de mayo de 2021, "*Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.*", una vez verificadas las causales que dan lugar a la aplicación de las modalidades de contratación, conforme con el Artículo 29 y SS., en razón a la cuantía y naturaleza del contrato a suscribir se concluye que hay lugar a la aplicación de la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS**, tal como lo contempla en el artículo 27 y ss.,*"Se utilizará esta modalidad de contratación cuando el objeto de contratación no corresponda a ninguna de las causales de contratación directa e Invitación privada señaladas en el presente estatuto y cuando el presupuesto exceda los ochocientos cincuenta (850) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, correspondiente a la mayor cuantía establecida en el presente Estatuto de Contratación"* el cual se adelantó según procedimiento establecido en el artículo 31, de la Resolución 692 de 2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021*"

Que con base en el Estatuto de Contratación de la Entidad y el Manual de Contratación, se adelantó Proceso de **Concurso de meritos No RSC-CM-003-2024**, cuyo objeto es ESTRUCTURAR, ELABORAR Y SOCIALIZAR UN DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA SALUD MENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y SU POSIBLE AFECTACIÓN POR LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID – 19. EN CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE 1: DENOMINADO "IDENTIFICAR Y CONTEXTUALIZAR PROBLEMAS Y TRASTORNOS DE SALUD MENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" ADSCRITO AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LAS HABILIDADES FAMILIARES Y COMUNITARIAS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA Y POST PANDEMIA POR COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CÓDIGO BPIN 2022005850044, con Presupuesto Oficial máximo para la ejecución del presente contrato es **de DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTI OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 202.328.380,00) Moneda legal colombiana.** La suma mencionada se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **18 de fecha 19 de junio de 2024**. con cargo al rubro denominado BPIN 2022005850044 – SGR Departamento de Casanare por valor de **DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTI OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 202.328.380,00) Moneda legal colombiana** y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **324 de fecha 19 de junio de 2024** con cargo al rubro denominado 00AD-1905-0300-2022-00585-0044 fortalecimiento de las habilidades familiares y comunitarias para el cuidado de la salud mental en el marco de la pandemia y post pandemia por covid 19 en el Departamento de Casanare por valor de **DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTI OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 202.328.380,00) Moneda legal colombiana**

RESOLUCIÓN No 719 DE 2024

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Concurso de méritos No. RSC-CM-003-2024"

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., publicó el Proyecto de Pliegos, el día 10 de julio de 2024, en el sistema Electrónico para la Contratación Pública *secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública* de conformidad al artículo 31 y 31.1, de la Resolución 692 de 2021; **(i)** el aviso de convocatoria pública; **(ii)** Justificación de la necesidad **(iii)** el estudio del sector **(iv)** estudio de mercados **(v)** Estudio Previos **(vi)** Matriz de Riesgos **(vii)** Certificado de disponibilidad presupuestal **(vii)** Documento técnico **(x)** Cronograma de ejecución **(xi)** Presupuesto oficial **(xii)** el proyecto de pliego de condiciones. Con lo expuesto anteriormente se deja constancia que el Proyecto de Pliegos y la Convocatoria Pública se subieron a través de secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública, con **ID constancia SECOP** CO1.RECEIPT.270406225 **Referencia del documento:** RSC-CM-003-2024 **Código hash:** CEfDchOASPODts5tjd3y8eL19Xs=

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones e información al Proyecto de Pliegos, RED SALUD CASANARE E.S.E., se recibió comentarios y observaciones al Proyecto de Pliegos. Como consta con **Referencia del mensaje:** CO1.MSG.6473515, CO1.MSG.6480640 y CO1.MSG.6491542, por parte de **PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S.,** y **Referencia del mensaje:** CO1.MSG.6477517 y CO1.MSG.6477523 por parte de **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**

Que, con base en las observaciones presentadas, RED SALUD CASANARE E.S.E., realizó la verificación de los documentos y de los temas señalados en las observaciones dando respuesta a estas, como consta en el sistema Electrónico para la Contratación Pública *secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública,* con **ID constancia SECOP** CO1.MSG.6482115, CO1.MSG.6482140, CO1.MSG.6482152, CO1.MSG.6482171 y CO1.MSG.6495257 respectivamente.

Que, RED SALUD CASANARE E.S.E., expidió Resolución de Apertura No 667 del día 12 de julio de 2024 *"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección mediante Concurso de méritos No RSC-CM-002-2024",* en el sistema Electrónico para la Contratación Pública *secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública* de conformidad al artículo 31 y 31.1, Numeral 5 de la Resolución 692 de 2021; **(i)** la Resolución de Apertura **(ii)** Pliegos de Condiciones Definitivos. Con lo expuesto anteriormente se deja constancia que los Pliegos de Condiciones Definitivos y la Resolución de Apertura se subieron a través de secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública, **ID constancia SECOP** CO1.RECEIPT.270760093, **Referencia del documento:** CO1.MSG.6482217 **Código hash:** +7x2aHPlCIlFMwC5Nx0+GwvAbNM=

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones e información al Pliego de Condiciones Definitivo, RED SALUD CASANARE E.S.E., no se recibió comentarios y observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que conforme al cronograma del proceso de Selección y según acta de recepción de ofertas de fecha 17 de julio de 2024, se presentó DOS (02) propuestas así: **1). PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S.,** de fecha 17/07/2024 4:46 PM, según oferta electrónica **ID constancia SECOP:** CO1.RECEIPT.271691851, con **referencia del Documento**: RSC-CM-003-2024, **Código hash:** urlLsh+nulhBlxuTLLxqwKJkrOc= **2) CORPORACION ALIANZA TERRA,** de fecha 17/07/2024 3:47 PM, según oferta electrónica **ID constancia SECOP:** CO1.RECEIPT.271671677, con **referencia del Documento**: OFERTA FINAL CORPORACION ALIANZA TERRA, **Código hash:** dRw3r+mhoFOLEweJLGFRI2dxC5Y=

Que, RED SALUD CASANARE E.S.E., expidió **Adenda No 01**, de fecha 17 de julio de 2024, modificando NUMERAL 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, para llevar a cabo el proceso de evaluación de las ofertas presentadas en el proceso, a través de secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública según soporte electrónico **ID constancia SECOP:** CO1.AMD.3615465, Referencia del documento: CO1.MSG.6513660 y Código hash: MNCIz14IFZIHJbj1RB6FSrm7Ui8=

Que, RED SALUD CASANARE E.S.E., en el término previsto para evaluar las Ofertas, RED SALUD CASANARE E.S.E., verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos publicó informe preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes, a través de secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública , con **ID constancia SECOP:** CO1.RECEIPT.272536283, **Código hash: /CB1kzlkgCL0M5l9ArCb4NgO/JE=**, y como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

No.	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL

1	PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
2	CORPORACIÓN ALIANZA TERRA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**

Que dentro del término previsto en el cronograma del Concurso de méritos No. RSC-CM-003-2024, para presentar observaciones y subsanaciones, el día 24 de julio de 2024, los proponentes presentaron subsanaciones al informe preliminar de evaluación de requisitos Habilitantes, a través de secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública. Así las cosas, previa verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta se obtuvo el siguiente informe final:

No.	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
2	CORPORACIÓN ALIANZA TERRA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**

Que, RED SALUD CASANARE E.S.E., publico informes definitivos de evaluación el día 25 de julio de 2024, través de secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a la Circular Externa No. 022 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Que, luego, de realizar el análisis y evaluación de la única propuesta recibida y el cumplimiento de los factores habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el proponente **PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S**, resulto **HABILITADA** en los aspectos Jurídico, Financiero y Técnico, el evaluador técnico realizo la calificación de la propuesta, la cual arrojo el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	FACTOR TÉCNICO	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO MUJER	MIPYME	DISCAPACIDAD	TOTAL
1	PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S	785	100	2.5	2.5	10	900

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 692 de 2021 *"Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"*, y lo establecido en el Acuerdo Nº 007 del veinticinco (25) de mayo de 2021, *"Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E."*., el **COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO** realizo la Evaluación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones y obtiene que la propuesta presentada por **PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S** con NIT 900.905.122-1, Representada Legalmente por **ESTHER JAZMIN LÓPEZ PARDO,** identificado (a) con Cedula de Ciudanía No. **1.121.827.117** expedida en Villavicencio, de **MIL (1.000)** puntos posibles obtuvo una calificación de **NOVECIENTOS (900)** puntos y ocupa el primer lugar de elegibilidad.

Que, conforme a lo anterior, mediante informe consolidado de fecha 25 de julio de 2024, publicado a través de secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública., los miembros del Comité Evaluador del Proceso de Selección mediante Concurso de méritos No. RSC-CM-003-2024, recomiendan a la **GERENTE** de RED SALUD CASANARE E.S.E, adjudicar el proceso de Selección mediante Concurso de méritos No. RSC-CM-003-2024, a **PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S**, con NIT 900.905.122-1 Representada Legalmente por **ESTHER JAZMIN LÓPEZ PARDO,** identificada con Cedula de Ciudanía No. **1.121.827.117 expedida en Villavicencio**, quien satisface los requerimientos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, RED SALUD CASANARE E.S.E., procede a la adjudicación del Proceso de Selección mediante **Concurso de méritos No. RSC-CM-003-2024**

Que de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004, Acuerdo 006 de 2021 y Resolución 588 de 2021; es competente la Gerente de Red Salud Casanare E.S.E., para expedir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No 719 DE 2024

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Concurso de méritos No. RSC-CM-003-2024"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Proceso de Selección mediante **Concurso de méritos No. RSC-CM-003-2024**, cuyo objeto es la: **ESTRUCTURAR, ELABORAR Y SOCIALIZAR UN DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA SALUD MENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y SU POSIBLE AFECTACIÓN POR LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID – 19. EN CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE 1: DENOMINADO "IDENTIFICAR Y CONTEXTUALIZAR PROBLEMAS Y TRASTORNOS DE SALUD MENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" ADSCRITO AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LAS HABILIDADES FAMILIARES Y COMUNITARIAS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA Y POST PANDEMIA POR COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, al oferente **PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S.**, con NIT 900.905.122-1 Representada Legalmente por **ESTHER JAZMIN LÓPEZ PARDO**, identificada con Cedula de Ciudanía No. **1.121.827.117 expedida en Villavicencio**. por valor de: **DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTI OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 202.328.380,00) Moneda legal colombiana IVA INCLUIDO**. La suma mencionada se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **18 de fecha 19 de junio de 2024**. con cargo al rubro denominado BPIN 2022005850044 – SGR Departamento de Casanare por valor de **DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTI OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 202.328.380,00) Moneda legal colombiana** y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **324 de fecha 19 de junio de 2024** con cargo al rubro denominado 00AD-1905-0300-2022-00585-0044 fortalecimiento de las habilidades familiares y comunitarias para el cuidado de la salud mental en el marco de la pandemia y post pandemia por covid 19 en el Departamento de Casanare por valor de **DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTI OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 202.328.380,00) Moneda legal colombiana**.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a través de secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

Dada en Yopal – Casanare, a los veintiséis (26) días del mes de Julio de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente

Revió: Edwin Darío Cruz Mora
Profesional Especializado Contratado OASJ - RSC-CD-1021/2024

Elaboró: Diana Contreras Murillo
Profesional Contratado OASJ - RSC-CD-1007/2024